

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

La Dorada, febrero de 2018.

Doctor
LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente
ESE. Hospital San Félix.

REFERENCIA: PROCESO PRECONTRACTUAL.

Asunto: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

INTRODUCCION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, LA ESE HOSPITAL SAN FELIX elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de términos de condiciones cuyo objeto es el SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA. y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la ESE, y en la página web de la entidad

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION -

1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 JUSTIFICACION.

La E.S.E Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994),

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud del primero y segundo nivel de complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes.

La Institución, debe velar por una atención oportuna e integral en la medida de su capacidad instalada y de los servicios habilitados; la ESE, de conformidad con la prestación de los servicios que presta, los equipos existentes así como los riesgos a que es expuesta, requiere de asegurar todos sus bienes muebles e inmuebles, el manejo de los dineros, así como la responsabilidad civil de los servidores públicos; dichos seguros deben ser adquiridos en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria.

La adquisición de las pólizas que amparen los riesgos, hacen parte de nuestros deberes institucionales y misionales y está estrechamente relacionado con los servicios que nos comprometemos a dispensar merced a los contratos que celebramos con los pagadores del sistema (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios).

"PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. Los siguientes son los amparos a contratar: Póliza pyme, MANEJO, Responsabilidad civil Hospitales clínicas y Autos de placas: TOYOTA MODELO 2011 PLACAS OCH 203, NISSAN URVAN MODELO 2006 PLACAS OUD 151, RENAULT TRAFIC MODELO 2015 DE PLACAS OVM 298, CHEVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 212, CEHVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 213, TOYOTA MODELO 2014 DE PLACAS OCH 217, CHEVROLET VITARA MODELO 2003 DE PLACAS OUD 142".

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

AMPAROS A CUBRIR:

ESE HOSPITAL SAN FELIX

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

RESUMEN GENERAL	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
INCENDIO AMIT Y TERREMOTO	
EDIFICIO	3,000,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	442,346,080.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	336,306,295.00
MERCANCÍAS FIJAS	28,300,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO	1,291,458,000.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA	
MUEBLES Y ENSERES	442,346,080.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	336,306,295.00
MERCANCÍAS FIJAS	28,300,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO	1,291,458,000.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	
EQUIPO ELECTRÓNICO	1,291,458,000.00
CORRIENTE DÉBIL	
EQUIPO ELECTRÓNICO	1,291,458,000.00
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	
EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL	284,316,410.00
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	336,306,295.00
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	
MANEJO GLOBAL	100,000,000.00
RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA HOSPITALES	400,000,000.00
AMPARO BÁSICO	400,000,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1,000,000,000.00

VEHICULOS
TOYOTA MODELO 1997 PLACAS OTC 270
TOYOTA MODELO 2011 PLACAS OCH 203
NISSAN URVAN MODELO 2006 PLACAS OUD 151
RENAULT TRAFIC MODELO 2015 DE PLACAS OVM 298
CEHVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 212
CEHVROLET DIMAX MODELO 2014 PLACAS OCH 213
TOYOTA MODELO 2014 DE PLACAS OCH 217
CHEVROLET VITARA MODELO 2003 DE PLACAS OUD 142

1) Valor estimado del contrato

Valor: el valor estimado de acuerdo al consumo histórico, los meses de proyección, los contratos celebrados es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS (\$140.000.000.00)** incluido IVA de demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir, esto teniendo en cuenta que en promedio por seis meses son alrededor 55 millones de pesos M/CTE, y, de acuerdo a la consulta realizada, por la siniestralidad, es posible que los seguros se incrementen en alrededor TREINTA MILLONES DE PESOS, pues, el año 2017, fue un año de mucha siniestralidad en nuestra entidad.

Forma de pago: EL HOSPITAL cancelara al proponente el valor de la factura dentro de los diez días siguientes, una vez se haga a la presentación de las mismas, previa certificación expedida por el



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

supervisor, sin embargo, en la propuesta correspondiente se podrán presentar otras facilidades de pago.

Aprovechando que la institución cuenta con los recursos financieros; dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia de 2018, es menester de esta dependencia hacer la respectiva solicitud que resulta viable, conveniente y oportuno agilizar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad inminente aquí determinada.

El valor a cancelar con ocasión de las facturas radicadas será el equivalente al suministro efectivamente entregado, de acuerdo a solicitudes realizadas por el área de farmacia de la ESE, multiplicado por el valor unitario establecido en la propuesta económica correspondiente.

Plazo: de conformidad con los consumos históricos se realizó proyección para un periodo aproximado de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato o hasta agotar disponibilidad, y/o el comienzo de la cobertura de las pólizas.

El proponente deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio de este que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes, además de lo referido en el proceso de selección de la presente contratación...

Obligaciones del contratista: EL CONTRATISTA tendrá como obligación principal para con EL HOSPITAL, entregar las pólizas donde se describan los amparos relacionados en la clausula anterior, de conformidad con la solicitud de oferta previamente realizada por la entidad contratante y además se obliga a: 1- Expedir las pólizas adquiridas garantizando las coberturas y con la oportunidad requerida; 2- Realizar la entrega de las pólizas en los días y horarios previamente señalados por EL HOSPITAL; 3- Atender las recomendaciones que se le formulen en relación con cobertura calidad, presentación, cumplimiento y extensión de horarios; 4- Sostener los precios ofertados y la oportunidad en la entrega.

El proponente declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes. También deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. El proponente no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del gerente de la ESE.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

Por su parte la Empresa Social del Estado Hospital San Félix, adquiere como principal obligación para con EL CONTRATISTA, pagarle por los bienes entregados y además las siguientes: 1- Hacer el respectivo registro presupuestal y de acuerdo con la certificación previa; 2- Expedir en forma inequívoca, a través de la técnica administrativa almacenista, las solicitudes y órdenes de compra a EL CONTRATISTA; 3- Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado; 4- Brindarle apoyo a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato; 5- Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales.

2) Criterios para seleccionar la oferta

La oferta que sea más favorable para la institución en cuanto a precio, crédito será la adjudicataria del contrato bajo las condiciones antes descritas, esto sin perjuicio de que sean planteadas otras normas de selección según el método de selección establecidas en las respectivas convocatorias.

Por la naturaleza del objeto a contratar y con fundamento en el ya citado estatuto de contratación de la ESE, tratándose de un contrato de suministro de pólizas de seguro o contratos de seguro, para los diferentes servicios de la ESE, sus bienes e intereses patrimoniales, requerido con carácter urgente para atender necesidades de la empresa.

El contrato a celebrar no generará relación laboral alguna con el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en la ley, en consecuencia el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social u otra remuneración distinta a lo pactado expresamente en el contrato a celebrar. Dicho contrato se perfeccionará, con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal y la subsiguiente emisión del registro presupuestal.

3) Análisis del riesgo:

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	2	2	4	Bajo



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operaciona	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	Incumplimiento de los objetivos contractuales.	2	2	4	Bajo				
											°	N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Hospital San Félix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	o	N	Técnico administrativo almacenista	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual	
2	Hospital San Félix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad,	2	1	3	Bajo	o	N	Técnico administrativo almacenista	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los proceso de contratación.	Mensual	

SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL por conducto de la técnica Administrativa Almacenista MARITZA BELTRAN GALLEGO, con el apoyo de la coordinadora de farmacia, supervisarán y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA a quien le corresponderá 1. Verificar y certificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual, además de las generales y propias de la naturaleza de este contrato y dar fe de la presentación de las certificaciones y documentos de ley. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de

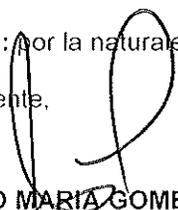


ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO (CELEBRACION DE CONTRATOS DE SEGURO) QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, Y DEMAS DE LA ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA.

las obligaciones de EL CONTRATISTA y sugerir correctivos. 3. Verificar los documentos de ley. 4. Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE

PÓLIZAS: Por la naturaleza del contrato de seguro no se requerirán pólizas al contratista.

Cordialmente,



ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCURT
Profesional Especializado
ESE Hospital San Félix

Elaboro: Abogado Daniel Mauricio Quiceno Arcila.

